



UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud

NIT. 890.105.361-5

ACUERDO No. 012 (6 de Diciembre de 2016)

Por el cual se fijan los valores de matrículas y los derechos pecuniarios de todos los Programas y Semestres Académicos de la Universidad Metropolitana correspondiente a la vigencia del año 2017

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que siguiendo las recomendaciones del Gobierno Nacional, emanadas del Decreto 110 de 1994, artículo 1º, las Instituciones de Educación Superior privadas deben fijar los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el año 2017 de todos los Programas y Semestres Académicos.
2. Que para cumplir con la Ley 30 de 1992, en lo que se relaciona con la calidad de los programas de salud y la investigación, el desarrollo y la calidad institucional, el desarrollo científico y tecnológico, y el fortalecimiento de la extensión, la Universidad contempla en su Plan de Desarrollo 2017-2021 proyectos a través de cinco ejes estratégicos, como son:
 - a. Fortalecimiento Académico
 - b. Desarrollo y Consolidación de la Investigación
 - c. Proyección Universitaria en el entorno
 - d. Fomento de la Internacionalización
 - e. Gestión y Desarrollo Universitario
3. Que de otra parte, anualmente se realizan reajustes salariales de la planta docente y administrativa de la Universidad a tono con el costo de vida de la ciudad.
4. Que se hace necesario, por todo lo anteriormente señalado, reajustar los actuales valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para dar cumplimiento a los gastos de funcionamiento y proyectos de inversión programados para el año 2017.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud

NIT. 890.105.361-5

ACUERDO No. 012 (6 de Diciembre de 2016)

ACUERDA:

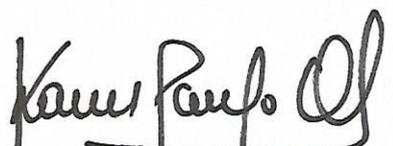
Artículo 1º. Aumentar el valor de las matrículas en los Programas Académicos de Pregrado, para la vigencia año 2017, con incrementos diferenciales que no superan el IPC proyectado del año 2016, tanto para los Estudiantes nuevos como para los antiguos.

Artículo 2º. Aumentar los valores de matrícula en los Programas Académicos de Postgrado, para la vigencia del año 2017, con incrementos que no superan el IPC proyectado del año 2016, tanto para los Estudiantes nuevos como para los antiguos.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2016.


LUIS FERNANDO ACOSTA OSIO
Presidente Consejo Directivo


KAREN PAREJO MARTINEZ
Secretaria Consejo Directivo (E)

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

VALORES DE MATRICULA PROGRAMAS DE PREGRADO AÑO 2017

PROGRAMAS	VALORES DE MATRICULA AÑO 2017
<u>PREGRADO</u>	
BACTERIOLOGIA	5.408.000
ENFERMERIA	3.422.000
FISIOTERAPIA	4.434.000
FONOAUDIOLOGIA	4.542.000
MEDICINA	8.258.000
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2.921.000
ODONTOLOGIA	7.303.000
OPTOMETRIA	5.083.000
PSICOLOGIA	4.063.000
TERAPIA OCUPACIONAL	3.785.000
TRABAJO SOCIAL	2.163.000

POSTGRADO

ESP. ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	35.393.000
ESP. CIGURIA GENERAL	35.393.000
ESP. ENDODONCIA	10.600.000
ESP. DOCENCIA UNIVERSITARIA	5.899.000
ESP. FISIOTERAPIA EN ORTOPEDIA	5.830.000
ESP. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	35.393.000
ESP. MEDICINA INTERNA	37.753.000
ESP. PEDIATRIA	37.753.000
ESP. PERIODONCIA	10.600.000
ESP. PSICOLOGIA CLINICA	6.890.000
MAESTRIA EN EDUCACIÓN	6.550.000
MAESTRIA EN MICROBIOLOGIA	7.208.000
MAESTRIA EN PSICONEUROSIQUIATRIA	7.844.000

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

VALORES OTROS DERECHOS PECUNIARIOS

AÑO 2017

RUBRO	VALOR
DERECHO DE GRADO	757.000
CERTIFICADO	24.000
EXAMENES EXTRAORD. HABILITACIÓN, SUPLETORIOS	89.000
CONVALIDACIÓN DE MATERIAS	154.000
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	170.000
FORMULARIO	6.000
ACTA DE GRADO (DUPLICADO)	171.000
DIPLOMA (DUPLICADO)	171.000
VALIDACIONES	154.000
PAZ Y SALVO DE GRADO	24.000
EVALUACIÓN CURRICULAR	25% DEL COSTO DEL SEMESTRE
PARA EFECTOS DE TRANSFERENCIA	25% DE LOS SEMESTRES NO CURSADOS